



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2024-CM/MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, en sesión Ordinaria del día 20 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Dictamen N° 21-2024/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 18 de diciembre de 2024, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, que dictamina precedente, la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba descuentos de arbitrios al ejercicio fiscal 2025, por pronto pago de tributos municipales; propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria a través del Informe N° 090-2024-GAT/MPH., de fecha de recepción 19 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política de Estado, otorga la potestad tributaria a los gobiernos locales, potestad que es reconocida en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para crear, modificar, suprimir o exonerar arbitrios, tasas de licencias y derechos dentro de los límites establecidos por la ley;

Que, el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se regula las materias en la que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Administración Tributaria, conforme a la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, cuando esté facultada para actuar discrecionalmente, optará por la decisión administrativa que considere más conveniente para el interés público, dentro del marco que establece la Ley;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, a través del Informe N° 090-2024-GAT/MPH., considera pertinente y necesario otorgar un beneficio de descuento por el pronto pago de sus obligaciones tributarias, siendo el descuento en los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines, y Serenazgo del periodo 2025, a todos los contribuyentes que cumplan con cancelar el total de su Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el periodo 2025;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 251-2024-GAJ/MPH., de fecha 28 de noviembre de 2024, opina viable la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que regula beneficios e incentivos a través de descuento por el pago anual adelantado o pronto pago de los tributos municipales del ejercicio fiscal 2025 - Huancavelica; debiendo remitirse el expediente a la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, para su evaluación y dictamen correspondiente; y consiguientemente remitir al Concejo Municipal, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el mismo que prescribe: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, mediante el Dictamen N° 21-2024/CALPSAT-MPH., dictamina precedente, la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba los descuentos de arbitrios correspondientes al ejercicio fiscal 2025, por pronto pago de tributos municipales; remitiendo al Concejo Municipal, para su debate y aprobación correspondiente;

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad con lo establecido por el numeral 8 del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad de votos en sesión ordinaria de Concejo del día 20 de diciembre de 2024, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DESCUENTOS DE ARBITRIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, POR PRONTO PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES

Artículo Primero.- Objetivo y finalidad, establecer el régimen de incentivos por pronto pago de tributos municipales correspondiente al periodo 2025.



Artículo Segundo.- Apruébese, el descuento en los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo del periodo 2025, a todos los contribuyentes que cumplan con cancelar el total de su Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el periodo 2025, también podrán acogerse al presente incentivo los contribuyentes que registren deuda de periodos anteriores siempre que cumplan con cancelar la totalidad de sus deuda tributaria (impuesto predial y arbitrios municipales) hasta el periodo 2025; en ambos casos según los siguientes tramos:

Incentivo	Fecha Límite de Cancelación	Descuento Sobre Arbitrios
A	Hasta el 31 de marzo del 2025	20%
B	Hasta el 31 de mayo del 2025	15%
C	Hasta el 30 de junio del 2025	10%

Quedan exceptuados de la presente Ordenanza aquellos que gocen del beneficio de inafectación y deducción de impuesto predial según artículos 17° y 19° de la Ley de Tributación Municipal.

Artículo Tercero.- Vigencia, la presente Ordenanza tendrá vigencia desde el 01 de enero del 2025, hasta la fecha establecidas según los tramos del artículo precedente.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

- Primera.-** FACÚLTESE al alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte la prórroga de la vigencia y las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.
- Segunda.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, Sub Gerencia de Cobranzas, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza, conforme a Ley.
- Tercera.-** ENCARGAR la difusión y publicación de la presente Ordenanza, a la Unidad de Imagen Institucional y a la Unidad de Informática, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración Tributaria.
Sub Gerencia de Recaudación Tributaria.
Sub Gerencia de Cobranzas.
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
Unidad de Informática.
Unidad de Imagen Institucional.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCABELICA
[Firma]
Luis M. Castro Cornejo
ALCALDE

